

**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN
PROCESO COMPETITIVO Y LICITATORIO
07/2017**

CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTO CONSTITUTIVO DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1,414'018,000.00 (MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL REFINANCIAMIENTO DEL SALDO INSOLUTO DE LA EMISIÓN BURSÁTIL CON CLAVE DE PIZARRA EDONL 06.

El suscrito, Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los numerales 5 y 6 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (en adelante "los Lineamientos para el Cálculo de la Tasa Efectiva"), me permito emitir las siguientes Condiciones Generales de Contratación que regirán el proceso competitivo y público para la contratación por parte del Estado de Nuevo León de un financiamiento constitutivo de deuda pública directa **hasta por la cantidad de \$1,414'018,000.00 (Mil cuatrocientos catorce millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)** cuyo destino será el refinanciamiento en mejores condiciones financieras del saldo insoluto de la emisión de certificados bursátiles cuya clave de pizarra es EDONL 06, lo anterior de conformidad con la autorización emitida por el Congreso del Estado en el Decreto No. 129 de fecha 1 de julio del 2016, cuya vigencia fue prorrogada mediante el artículo cuarto de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017, Decreto No. 221, publicado en el Periódico Oficial con fecha 30 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo establecido por del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las condiciones generales de contratación de financiamiento son aplicables para todas las Instituciones Financieras que participarán en el mismo y por tanto, la respuesta u oferta que se reciba, deberá ser comparable en todos sus términos, por ello se establece como obligatorio adherirse y cumplir con los siguientes requisitos:

I. Integración de las Propuestas de Financiamiento

El sobre que contenga la Oferta de Financiamiento en respuesta al presente proceso competitivo, deberá indicar en su exterior "Propuesta de Refinanciamiento y/o Reestructura EDONL06, Proceso 07/2017" y deberán dirigirse a la atención del suscrito Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, indicando en su exterior que contiene:

- i. Carta en formato libre manifestando su intención de participar en el proceso y en la cual acepta sujetarse a los lineamientos del presente proceso competitivo, así como aceptar las condiciones financieras y jurídicas establecidas en las Condiciones Generales de Contratación.
- ii. Identificación del o de los representantes de la institución que suscriban la propuesta de financiamiento.
- iii. Copia simple de los instrumentos públicos que acrediten las facultades de administración o especiales y suficientes para la suscripción de la propuesta de financiamiento.
- iv. La oferta de financiamiento en formato libre, debidamente firmada por los representantes del banco en la que se expondrán todas las tasas de interés, las comisiones, gastos o accesorios financieros que por cualquier concepto integren la propuesta, el monto del fondo de reserva, el aforo y porcentaje afectado que se requieran por esa Institución como fuente de pago del financiamiento y cualquier accesorio financiero vinculado al financiamiento ofertado.
- v. El Calendario de Pagos o Tabla de Amortización mensual propuesto, debidamente rubricado, el cual deberá apegarse a lo establecido en las Condiciones Generales de Contratación.



II. Términos del Financiamiento:

En caso de ser del interés de alguna Institución Financiera, el formular una oferta de financiamiento en el presente proceso competitivo, le solicitamos considerar las siguientes características o términos generales de contratación:

1. **Irrevocabilidad.** La propuesta deberá presentarse señalando expresamente que tendrán el carácter de Irrevocable durante su vigencia.
2. **Vigencia.** Asimismo, deberán exponer expresamente la vigencia de las mismas la cual deberá ser por un mínimo de 60 (sesenta) días naturales a partir de su presentación.
3. **Monto.** Se recibirán ofertas por el monto total o parcial objeto de la presente convocatoria, esto es hasta la cantidad de \$1,414'018,000.00 (Mil cuatrocientos catorce millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).
4. **Plazo del crédito.** Es requerimiento para el presente financiamiento un plazo de vigencia del contrato de crédito de hasta 15 años (5,475 días) contados a partir de la firma del contrato de crédito que documente el financiamiento..
5. **Instrumentación.** Para el caso de refinanciamiento o financiamiento se instrumentará a través de la figura de un contrato de apertura de crédito simple, considerando alguno de los mecanismos de fuente de pago propuestos o la constitución de un nuevo fideicomiso con características similares, y la afectación del porcentaje de participaciones en ingresos federales correspondientes al Estado del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28).
6. **Destino del Financiamiento.** El destino del financiamiento será el refinanciamiento en mejores condiciones financieras de la Emisión con clave de pizarra EDONL06 cuyo saldo al 30 de noviembre del 2017, ascenderá a la cantidad de \$1,414'018,000.00 (Mil cuatrocientos catorce millones dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), conforme a lo pactado en el propio título de la emisión.
7. **Periodicidad en Pago de Intereses.** Mensual.
8. **Tasa de Interés Variable, con referencia a TIIE.** El Estado ha optado por adquirir el presente financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, integrada por la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE a 28 días), más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. Para efectos del presente proceso competitivo el Estado ha determinado como límite superior aceptable el nivel de TIIE 28 días + 49 puntos base (pbs) aplicable a una calificación objetivo de la estructura del crédito en un nivel de AA+.

Para efectos de establecer la sobretasa de interés de la oferta que formulen las Instituciones participantes se deberá prever y especificar si la oferta exige el mantener una o dos Calificaciones de la Estructura del Crédito. El costo de las calificaciones solicitadas será incorporado en el cálculo de la tasa efectiva.

Si bien la tasa de interés será una de las condiciones a evaluarse, en el presente proceso, la oferta será analizada integralmente considerando la tasa efectiva o el costo total de la operación, incluyendo gastos, accesorios financieros y comisiones.

9. **Perfil de Amortizaciones de Capital y Periodo de Gracia.** A efecto de obtener las mejores condiciones financieras de mercado para el Estado y atendiendo a los resultados en los procesos previos de adquisición de financiamiento, el Estado solicita que las ofertas de financiamiento coticen o prevean un perfil de

amortización específico por un término original de hasta 15 (quince) años equivalente a 180 (ciento ochenta) meses a partir de la primera disposición del crédito, incluyendo un periodo de gracia de 12 (doce) meses, con pagos crecientes de capital a un factor de 1.0125 (equivalente al 1.25% de crecimiento mensual).

Las instituciones que deseen participar en el presente Proceso Competitivo con ofertas de financiamiento, deberán apegarse estrictamente al perfil de amortización propuesto para cada plazo; en caso de proponer un monto menor de financiamiento, el cálculo del perfil de pagos deberá apegarse al mismo de manera proporcional. Por lo anterior, el detalle de la tabla de amortización podrá ser solicitada por escrito a la Subsecretaría de Egresos del Estado de Nuevo León. La tabla específica se incorpora a estas Condiciones como **Anexo Único**.

10. Mecanismo de Fuente de Pago. La institución participante deberá considerar, el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Identificado con el Número F/3793, constituido en Banco Monex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero (mecanismo con una afectación actual del 33.402% de participaciones del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, que le corresponden al Estado (base 100%) al cual se realizará la aportación adicional correspondiente; del cual podrá solicitar una copia al tramitar el ejemplar de las Condiciones Generales de Contratación y/o en el Mecanismo de Fuente de Pago en el que la Institución Financiera tenga inscritos créditos previamente otorgados al Estado. Se podrá proponer constituir un nuevo mecanismo de fuente de pago siempre que los términos del mismo sean sustancialmente similares a los establecidos en el Fideicomiso Número F/3793.

11. Recurso a otorgar como Fuente de Pago. Afectación del porcentaje necesario y suficiente de participaciones en ingresos federales del Estado correspondientes al Fondo General de Participaciones (componente del Ramo 28) que recibe el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación de 3.85% (tres punto ochenta y cinco por ciento) porcentaje equivalente al 4.81% (cuatro punto ochenta y un por ciento), excluyendo Participaciones a Municipios.

Los porcentajes antes señalados representan un aforo mínimo de 2.5 (dos punto cinco) veces respecto al servicio de deuda mensual del mes en curso durante la vigencia del financiamiento, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado para el cálculo del aforo el monto del primer pago de capital previsto para el calendario de amortización solicitado. Las ofertas parciales de financiamiento deberán prever una afectación proporcional de Participaciones, con base en el límite máximo anterior.

12. Fondo de Reserva. Es el monto equivalente a dos meses el servicio de la deuda del mes en curso, en el entendido que, durante el periodo de gracia será considerado el interés corriente y el monto del primer pago de capital. La Institución indicará el plazo otorgado para su constitución por el Estado con posterioridad a la disposición del financiamiento. El Monto de la Reserva o las Reservas propuestas se evaluarán dentro del costo integral de la oferta.

13. Gastos Adicionales. Se deberán indicar todas aquellas comisiones y accesorios financieros que se devenguen por la instrumentación, celebración y disposición del financiamiento; el esquema de comisiones propuesto se integrará a la evaluación del costo total de la operación o tasa efectiva. La institución participante podrá determinar el monto y estructura de comisiones que integre su oferta y deberá exponer la totalidad de los gastos vinculados al financiamiento, para efectos del presente Proceso Competitivo no se aceptarán Gastos Adicionales Contingentes.

14. Condiciones previas para la disposición de los recursos. En caso de refinanciamiento, especificar las condiciones precedentes que el Estado deberá satisfacer para disponer de los recursos, las cuales deben ser compatibles con las especificaciones para el pago anticipado de la emisión bursátil objeto de refinanciamiento.

15. Plazo de Disposición. En atención al destino el Estado ha determinado conveniente un plazo de disposición no menor a 60 días, a partir de la formalización del financiamiento.

- 16. Garantías.** Será opción por el Estado el adquirir una Garantía de Pago Oportuno (GPO) con Banobras, S.N.C. o la Institución que resulte ganadora o seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto se instrumente. La tasa de interés aplicable considerando el efecto de la contratación de la garantía de pago oportuno de al menos 15% (quince por ciento), en términos de los Decretos de autorización por parte del Estado de Nuevo León.
- 17. Derivado/ Instrumentos de Cobertura.** En la obligación financiera objeto de refinanciamiento el Estado tiene como obligación mantener contratada una operación financiera derivada con una vigencia mínima de 24 meses, por lo que en este proceso sí es aceptable establecer como parte de las condiciones del financiamiento la contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés; en caso de que dos o más ofertas representen la misma tasa efectiva, como criterio de desempate se tomará aquella que establezca la contratación de un instrumento derivado como opcional para el Estado.
- 18. Tasa Efectiva.** La institución financiera deberá presentar el resultado del cálculo de tasa efectiva de su oferta conforme a los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; lo anterior sin perjuicio de la facultad de esta Secretaría de revisar dicho cálculo y determinación.
- 19. Condiciones Jurídicas.** La institución financiera interesada en participar en el proceso deberá incluir el modelo de contrato o un sumario de las obligaciones de hacer y no hacer que se incluirán en los contratos de financiamiento correspondiente, considerando que:
- i. Deberán incorporarse al contrato de crédito que documente la operación, un periodo de cura mínimo de 30 días naturales para el cumplimiento de obligaciones de hacer que por su naturaleza no deban constituir causas de vencimiento anticipado.
 - ii. Se deberán diferenciar las obligaciones de hacer y no hacer que tendrán como efecto la aceleración del crédito de aquellas que impliquen un vencimiento anticipado, sin perjuicio de que la aceleración del crédito pueda por sí misma en un periodo determinado dar lugar al vencimiento anticipado del mismo.
 - iii. No se recibirán ofertas que incluyan cláusulas de eventos cruzados de aceleración o vencimiento anticipado, salvo que se limiten a financiamientos constitutivos de deuda pública inscritos en el mismo mecanismo de fuente de pago propuesto.
 - iv. Si la institución plantea incluir en su contrato alguna cláusula de incremento de costos, de manera proporcional para el Estado, deberá preverse que en caso de actualización de dicho supuesto y que no se alcance un acuerdo con el Estado, este tendrá derecho a pagar anticipadamente el financiamiento sin penalidad alguna, en un plazo no menor de 90 (noventa) días.
 - v. No se aceptarán cláusulas que impliquen que la Institución financiera conserve el derecho de restricción o denuncia del crédito más allá del plazo de disposición.
- 20. Asignación.** La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con base en la Metodología para el Cálculo del menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, determinará las tasas efectivas de las propuestas de financiamiento y asignará a las Instituciones que representen el menor costo financiero el monto de financiamiento licitado.

Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la Institución o Instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de la tasa efectiva y así subsecuentemente.

Si la oferta que represente la tasa efectiva más baja no cubre el total del financiamiento solicitado, la diferencia se podrá contratar con la Institución o Instituciones que se determinen en el siguiente lugar en función de la tasa efectiva y así subsecuentemente.

III. Lineamientos del Proceso Competitivo

El presente proceso, se desarrollará conforme a las siguientes reglas y en las fechas y horarios indicados:

a) Convocatoria e invitación

Se convocará mediante publicación en un periódico de circulación nacional al presente proceso, a todas las instituciones de crédito autorizadas legalmente para operar en México, y de manera paralela, con la finalidad de asegurar la competitividad en el mismo, se extenderá una invitación a todas las instituciones de crédito actualmente acreedoras del Estado de Nuevo León. La convocatoria se publicó el día miércoles 4 de octubre de 2017 en los diarios EL REFORMA y EL NORTE.

b) Acto de Presentación y Apertura de Ofertas

Las instituciones financieras que deseen participar en el presente proceso competitivo y licitatorio deberán presentar su propuesta por escrito y en sobre cerrado el cual indicará en su exterior “Propuesta de Refinanciamiento y/o Reestructura EDONL06, Proceso 07/2017” el día **26 de octubre de 2017**.

b.1. Ingreso y Registro al Acto

El acto público de presentación y apertura de propuestas se realizará a partir de las 12:00 horas, en el Auditorio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicado en el piso 10 del edificio ubicado en Calle Escobedo 333 Sur, Edificio Víctor Gómez, entre Washington y 5 de mayo, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L. Las propuestas de financiamiento se recibirán y abrirán en el orden de ingreso y registro al acto por parte de las Instituciones que deseen participar.

Para tal efecto, la o las Instituciones interesadas serán recibidas y anotadas en la lista de asistencia que se levante; los empleados o funcionarios bancarios que asistan podrán ingresar al Auditorio después de las 11:30 horas, para lo cual no será necesario que acrediten facultades de representación.

El acto será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de la conclusión del acto o evento, sin embargo sólo se procederá a relacionar y abrir las Ofertas de Financiamiento de las instituciones que se presenten y registren como límite hasta las 12:00 horas.

b.2. Acto de Apertura y Presentación de Sobres.

El acto iniciará a las 12:00 hrs del día 26 de octubre de 2017, será público y podrá ingresar y solicitar su registro cualquier Institución Financiera hasta antes de su conclusión.

Instalación. El acto será presidido por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con apoyo del Subsecretario de Egresos y personal de la Procuraduría Fiscal.

Una vez declarado el inicio del acto, se dará a conocer el número y nombre de las Instituciones Financieras participantes, en el orden de su registro.

Apertura de Sobres. Se abrirá cada uno de los sobres presentados, relacionando su contenido, y se verificará que cumpla formalmente con la integración solicitada, dando a conocer o exponiendo a los asistentes la oferta de tasa para la calificación crediticia objetivo de la estructura así como para el grado de riesgo del Estado, así como la estructura de comisiones propuestas y cualquier gasto que represente la misma.



En caso de que se presente alguna carta de declinación de dará lectura sucinta a la misma.

Las ofertas de financiamiento que se presenten deberán exponer todos los gastos para la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del financiamiento u obligación adicional que deba cubrir el Estado, tal es el caso de comisiones por apertura, estructuración y por disponibilidad, entre otros costos y accesorios financieros del crédito, sin incluir Gastos Adicionales Contingentes.

Una vez expuestas las características generales de cada oferta se declarará si se considera como calificada o no, señalándose en su caso, las causas de rechazo. Lo anterior, sin perjuicio que posteriormente en el análisis detallado y comparativo de la propuesta se pueda determinar por el Estado el incumplimiento a alguna de las Condiciones Generales de Contratación exigidas.

Cualquier variación entre su propuesta y el perfil de amortización indicado en el Anexo Único podrá ser motivo para determinar la oferta como no calificada y, por tanto, ser desecheda.

Determinación de las Ofertas Calificadas. El análisis de las ofertas Calificadas será realizado por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas. Se considerarán como Ofertas Calificadas las propuestas que cumplan con la integración exigida en la sección II de las presentes Condiciones Generales de Contratación, es decir:

- a) Presentarse con el carácter de irrevocables, es decir, contar con la aprobación de los órganos internos de la Institución Financiera, entendiéndose que los términos del Financiamiento no estarán sujetos a condiciones adicionales a las expuestas en la oferta.
 - b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de que sean presentadas,
 - c) Integrar los documentos enumerados en la Sección I de las presentes Condiciones Generales de Contratación y
 - d) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria, entre ellas el satisfacer las presentes Condiciones Generales de Contratación.
- c) Análisis de las propuestas

La evaluación financiera de cada una de las propuestas recibidas tanto en el *Acto de Presentación y Apertura de Ofertas*, así como, en su caso, en el *Evento de Subasta Inversa*, y que sean declaradas como Ofertas Calificadas conforme a los requisitos determinados en las Condiciones Generales de Contratación, será realizado por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con base en los "Lineamientos para el cálculo de la tasa efectiva" los días 27 y 30 de octubre de 2017, previa verificación del cumplimiento de todas los términos previstos en la Convocatoria, en las presentes Condiciones Generales de Contratación y que se apeguen al perfil de pagos propuesto como Anexo Único de las presentes condiciones.

- d) Determinación de Resultados o Acto de Fallo

Con fecha **30 de octubre de 2017** se darán a conocer en medios públicos y a través de la página electrónica oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, los resultados del análisis de las propuestas recibidas y consideradas como calificadas, así como la determinación de las tasas efectivas que representen las ofertas y la asignación del financiamiento. El resultado de este análisis también se publicará posteriormente, al menos, en un diario de circulación nacional.

El análisis y resultado será suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con la determinación de que institución o instituciones ofrecen las

mejores condiciones financieras, con base en la tasa efectiva que represente el menor costo financiero, y en su caso, el criterio de desempate aplicado.

En su caso, en el acta correspondiente al Acta de Fallo, se asentará el motivo por el cual se hubiera desechado alguna oferta, si es que en el proceso de análisis se determina el incumplimiento de la misma a alguna de las condiciones generales exigidas.

Criterios de desempate. En caso de que dos o más ofertas representen la misma tasa efectiva se asignará el financiamiento a aquella institución financiera que presente el mayor monto ofertado, como segundo criterio se asignará a aquella institución acreedora actual del Estado y, en caso de que ninguna sea acreedora actual del Estado o dos o más tengan esa característica se asignará a la que primero se hubiera registrado para el acceso al evento de presentación de ofertas.

e) Subasta inversa (si es necesario)

Esta etapa se desarrolla únicamente si, del resultado del acto de apertura de ofertas económicas se desprende que ninguna oferta de financiamiento recibida en firme y con apego a los Criterios Generales de Contratación ofrece una sobretasa igual o inferior a TIIIE+ 49 pbs (cuarenta y nueve puntos base) para un nivel de calificación objetivo del financiamiento de AA+ (doble "A" mas) o equivalente.

Para tal efecto, al concluir la apertura de los sobres que contengan las Ofertas se realizará el pronunciamiento respecto a que si se cumplen o no la condiciones para realizar una etapa de Subasta Inversa.

De ser así, la declaratoria respecto a la procedencia de dicho acto hará efectos de convocatoria y citación a las instituciones de crédito participantes cuya Oferta se haya dado a conocer en el Acto de Apertura de Ofertas.

En su caso, el Evento de Subasta Inversa deberá iniciar inmediatamente después de la declaración de que habrá lugar a la misma.

Las instituciones de crédito podrán participar o no en la subasta, en caso de no participar se entenderá que ratifican su oferta de crédito en los términos originalmente exhibidos o formulados.

e.1) **Representación.** En la Subasta Inversa podrán ingresar los funcionarios, representantes o apoderados de las instituciones de crédito participantes, pero para efecto de formular una nueva postura u oferta sólo podrán realizarla por conducto del apoderado general con facultades, por lo menos, de administración. Se acreditará la representación mediante la exhibición del documento público respectivo en original o copia, la suficiencia de facultades será determinada por el servidor público que presida el acto. Si el poder o documento hubiera sido exhibido en la integración de la propuesta presentada en sobre cerrado no será necesario acreditar nuevamente las facultades.

e.2) **Formulación de Nueva Oferta.** Para iniciar la subasta se proporcionará al apoderado legal de cada institución de crédito con derecho a participar en la Subasta Inversa y que haya acreditado sus facultades, el cuadro comparativo del total de ofertas económicas recibidas y el formato en blanco de sobretasas aplicables para cada grado de riesgo crediticio a efecto de que sea llenado a mano con la nueva oferta de sobretasas para cada nivel de calificación y, en su caso, las comisiones y gastos o accesorios vinculados al servicio del financiamiento, documento que integrará su Segunda Oferta de Económica.

Posteriormente, se solicitará a cada institución que deposite su Segunda Oferta en un sobre, el cual será entregado al servidor público que presida el evento; en el orden de registro de las Instituciones de Crédito participantes. Concluida la entrega se dará a conocer mediante lectura o exposición la Segunda Oferta formulada en el orden en que se hubieran recibido.

La Segunda Oferta deberá implicar una mejora respecto de la oferta inicial, en caso contrario se desechará la misma siendo vinculante la primer oferta recibida.

e.3) **Tercer Oferta.** Se realizará el análisis de la tasa nominativa aplicable para el nivel de calificación objetivo de la estructura (AA+), y si, del resultado del acto de apertura de la Segunda Oferta Económica se desprende que ninguna ofrece una tasa igual o inferior a TIE+49 pbs para el nivel de calificación objetivo de AA+, aplicable al monto total del crédito, se procederá a distribuir un nuevo formato en blanco de sobretasas aplicables para cada grado de riesgo crediticio, a efecto de que sea llenado a mano con una tercera oferta de sobretasas para cada nivel de calificación y, en su caso, el ajuste al esquema de comisiones y gastos o accesorios vinculados al servicio de financiamiento, documento que integrará la Tercera Oferta de Económica.

Posteriormente, se solicitara a cada institución que deposite, si lo desea, su Tercer Oferta en un sobre y lo entregue al servidor público que presida el evento; en el orden de registro de las Instituciones de Crédito participantes. Concluida la entrega se dará lectura a la Tercera Oferta formulada, concluyendo con dicho acto el Evento.

La Tercer Oferta deberá implicar una mejora respecto de la oferta inicial y de la Segunda Oferta, en caso contrario se desechará la misma siendo vinculante la mejor oferta recibida de parte de la institución de crédito.

Con base en las ofertas de crédito recibidas tanto en el Acto de Apertura de Propuestas como, en su caso, en la Subasta Inversa se procederá a realizar en análisis de la tasa efectiva de las mismas a efecto de dar a conocer el resultado y asignación del financiamiento el día **30 de octubre de 2017**.

Es responsabilidad de cada institución de crédito participante el que su representante o apoderado debidamente facultado acuda a todas y cada una de las instancias del proceso competitivo.

IV. Obligatoriedad de las Condiciones General de Contratación

La formalización del financiamiento se realizará conforme a las características especificadas en las Condiciones Generales de Contratación, las cuales no son negociables, la oferta de la(s) institución(es) de crédito seleccionada(s).

En caso de requerir una consulta específica o especial a las sociedades de información crediticia la institución de crédito interesada en participar deberá presentar debidamente requisado el formato respectivo para el oportuno trámite de su firma por parte del Estado.

La revisión, negociación de las condiciones definitivas del financiamiento, la estructuración y la representación en el proceso de elaboración de los instrumentos necesarios se realizarán por esta Secretaría o en su ausencia por la Subsecretaria de Egresos, de conformidad con los resultados del presente proceso, sin que sea susceptibles de modificación las Condiciones Generales de Contratación ni la Oferta de Tasa formulada por la institución de crédito al presentar su oferta.

Por lo anterior, en ningún caso se tomará en cuenta la oferta que difiera a los términos requeridos en los presentes lineamientos; para el caso de controversias o inconformidades, las mismas se tramitarán por escrito dirigido directamente al suscrito titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado con copia al Dr. Raúl Sergio González Treviño, en su calidad de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTG) a efecto de proceder a realizar la aclaración correspondiente, con apego a los presentes lineamientos y sin suspensión del proceso.

Así mismo se hace de su conocimiento que la totalidad de la información proporcionada durante el presente proceso de contratación, salvo aquella correspondiente a los datos personales de sus representantes e instrumentos públicos en que acrediten su personalidad, será susceptible de publicación o acceso público a través de los mecanismos de transparencia legalmente previstos y conforme a las obligaciones de revelación que se imponen al Estado.

Para cualquier duda o aclaración con relación a los presentes Condiciones, así como remitir la información que sea requerida por las Instituciones participantes respecto información económica, financiera y de comportamiento crediticio del Estado, las características o información respecto de la obligación financiera objeto de Refinanciamiento, el mecanismo de fuente de pago propuesto y los flujos respectivos, podrán ser solicitada por escrito a partir de la publicación de la Convocatoria (4 de octubre del 2017) y hasta el día 20 de octubre del 2017, mediante solicitud por escrito en formato libre, dirigido y presentado a la atención del Dr. Raúl Sergio González Treviño, Subsecretario de Egresos Gobierno del Estado de Nuevo León, quien puede ser contactado a través de los teléfonos (81) 2020-8770 y 2020-1303, 2020-1402, así como a través del correo electrónico: raul.gonzaleztrevino@nuevoleon.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 4 de octubre del 2017.

Atentamente,

Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra
Secretario de Finanzas y Tesorería General del Estado
Gobierno del Estado de Nuevo León

FINANCIAMIENTO POR HASTA 1,414.02 MDP A 15 AÑOS

Periodo	Saldo Insoluta	Pago Capital	%	Periodo	Saldo Insoluta	Pago Capital	%	Periodo	Saldo Insoluta	Pago Capital	%
0	1,414,018,000.00	0.00		61	1,246,182,473.92	4,544,511.13	0.32%	122	828,927,229.06	9,695,810.45	0.69%
1	1,414,018,000.00	0.00		62	1,241,581,156.40	4,601,317.52	0.33%	123	819,110,220.98	9,817,008.08	0.69%
2	1,414,018,000.00	0.00		63	1,236,922,322.41	4,658,833.99	0.33%	124	809,170,500.30	9,939,720.68	0.70%
3	1,414,018,000.00	0.00		64	1,232,205,252.99	4,717,069.41	0.33%	125	799,106,533.11	10,063,967.19	0.71%
4	1,414,018,000.00	0.00		65	1,227,429,220.21	4,776,032.78	0.34%	126	788,916,766.32	10,189,766.78	0.72%
5	1,414,018,000.00	0.00		66	1,222,593,487.02	4,835,733.19	0.34%	127	778,599,627.46	10,317,138.87	0.73%
6	1,414,018,000.00	0.00		67	1,217,697,307.16	4,896,179.86	0.35%	128	768,153,524.36	10,446,103.10	0.74%
7	1,414,018,000.00	0.00		68	1,212,739,925.06	4,957,382.10	0.35%	129	757,576,844.97	10,576,679.99	0.74%
8	1,414,018,000.00	0.00		69	1,207,720,575.67	5,019,349.38	0.35%	130	746,867,957.09	10,708,887.88	0.76%
9	1,414,018,000.00	0.00		70	1,202,638,484.43	5,082,091.25	0.36%	131	736,025,208.10	10,842,748.98	0.77%
10	1,414,018,000.00	0.00		71	1,197,492,867.60	5,145,617.39	0.36%	132	725,046,924.76	10,978,283.34	0.78%
11	1,414,018,000.00	0.00		72	1,192,282,929.43	5,209,937.61	0.37%	133	713,931,412.88	11,115,511.88	0.79%
12	1,414,018,000.00	0.00		73	1,187,007,867.50	5,275,061.83	0.37%	134	702,676,957.09	11,254,455.78	0.80%
13	1,414,018,000.00	0.00		74	1,181,666,867.60	5,341,000.10	0.38%	135	691,281,820.61	11,395,136.48	0.81%
14	1,408,979,960.94	2,534,665.61	0.18%	75	1,176,259,104.90	5,407,762.60	0.38%	136	679,744,244.93	11,537,575.69	0.82%
15	1,406,413,612.01	2,566,348.93	0.18%	76	1,170,783,745.27	5,475,359.63	0.39%	137	668,062,449.54	11,681,795.38	0.83%
16	1,403,815,183.72	2,598,428.29	0.18%	77	1,165,239,943.64	5,543,801.63	0.39%	138	656,234,631.72	11,827,817.83	0.84%
17	1,401,184,275.07	2,630,908.65	0.19%	78	1,159,626,844.49	5,613,099.15	0.40%	139	644,258,966.17	11,975,665.55	0.85%
18	1,398,520,480.06	2,663,795.01	0.19%	79	1,153,943,581.61	5,683,262.89	0.40%	140	632,133,604.80	12,125,361.37	0.86%
19	1,395,823,387.62	2,697,092.44	0.19%	80	1,148,189,277.93	5,754,303.67	0.41%	141	619,856,676.42	12,276,928.38	0.87%
20	1,393,092,581.52	2,730,806.10	0.19%	81	1,142,363,045.46	5,826,232.47	0.41%	142	607,426,286.43	12,430,389.99	0.88%
21	1,390,327,640.34	2,764,941.18	0.20%	82	1,136,463,985.08	5,899,060.38	0.42%	143	594,840,516.56	12,585,769.86	0.89%
22	1,387,528,137.40	2,799,502.94	0.20%	83	1,130,491,186.45	5,972,798.63	0.42%	144	582,097,424.58	12,743,091.99	0.90%
23	1,384,693,640.68	2,834,496.73	0.20%	84	1,124,443,727.84	6,047,458.61	0.43%	145	569,195,043.94	12,902,380.64	0.91%
24	1,381,823,712.74	2,869,927.94	0.20%	85	1,118,320,675.99	6,123,051.85	0.43%	146	556,131,383.55	13,063,660.40	0.92%
25	1,378,917,910.71	2,905,802.04	0.21%	86	1,112,121,086.00	6,199,589.99	0.44%	147	542,904,427.29	13,226,956.15	0.94%
26	1,375,975,786.15	2,942,124.56	0.21%	87	1,105,844,001.13	6,277,084.87	0.44%	148	529,512,134.29	13,392,293.10	0.95%
27	1,372,996,885.03	2,978,901.12	0.21%	88	1,099,488,452.70	6,355,548.43	0.45%	149	515,952,437.53	13,559,696.77	0.96%
28	1,369,980,747.65	3,016,137.38	0.21%	89	1,093,033,459.91	6,434,992.79	0.46%	150	502,223,244.56	13,729,192.98	0.97%
29	1,366,926,908.55	3,053,839.10	0.22%	90	1,086,538,029.72	6,515,430.20	0.46%	151	488,322,436.66	13,900,807.89	0.98%
30	1,363,834,896.46	3,092,012.09	0.22%	91	1,079,941,156.64	6,596,873.07	0.47%	152	474,247,868.68	14,074,567.99	1.00%
31	1,360,704,234.22	3,130,662.24	0.22%	92	1,073,261,822.66	6,679,333.99	0.47%	153	459,997,368.59	14,250,500.09	1.01%
32	1,357,534,438.70	3,169,795.52	0.22%	93	1,066,498,997.00	6,762,825.66	0.48%	154	445,568,737.26	14,428,631.34	1.02%
33	1,354,325,020.74	3,209,417.96	0.23%	94	1,059,651,636.02	6,847,360.98	0.48%	155	430,959,748.03	14,608,989.23	1.03%
34	1,351,075,485.06	3,249,535.69	0.23%	95	1,052,718,683.02	6,932,952.99	0.49%	156	416,168,146.43	14,791,601.59	1.05%
35	1,347,785,330.18	3,290,154.88	0.23%	96	1,045,699,088.11	7,019,614.91	0.50%	157	401,191,649.82	14,976,496.61	1.06%
36	1,344,454,048.36	3,331,281.82	0.24%	97	1,038,591,708.02	7,107,360.09	0.50%	158	386,027,947.00	15,163,702.82	1.07%
37	1,341,081,125.52	3,372,922.84	0.24%	98	1,031,395,505.93	7,196,202.09	0.51%	159	370,674,697.89	15,353,249.11	1.09%
38	1,337,666,041.14	3,415,084.38	0.24%	99	1,024,109,351.31	7,286,154.62	0.52%	160	355,129,533.17	15,545,164.72	1.10%
39	1,334,208,268.21	3,457,772.93	0.24%	100	1,016,732,119.75	7,377,231.55	0.52%	161	339,390,053.89	15,739,479.28	1.11%
40	1,330,707,273.12	3,500,995.09	0.25%	101	1,009,262,672.81	7,469,466.95	0.53%	162	323,453,831.12	15,936,222.77	1.13%
41	1,327,162,515.59	3,544,757.53	0.25%	102	1,001,699,857.77	7,562,815.03	0.53%	163	307,318,405.56	16,135,425.56	1.14%
42	1,323,573,448.59	3,589,067.00	0.25%	103	994,042,507.55	7,657,350.22	0.54%	164	290,981,287.19	16,337,118.37	1.16%
43	1,319,939,518.26	3,633,930.34	0.26%	104	986,289,440.45	7,753,067.10	0.55%	165	274,439,954.83	16,541,332.35	1.17%
44	1,316,260,163.79	3,679,354.47	0.26%	105	978,439,460.01	7,849,980.44	0.56%	166	257,691,855.82	16,748,099.01	1.18%
45	1,312,534,817.39	3,725,346.40	0.26%	106	970,491,354.82	7,948,105.19	0.56%	167	240,734,405.58	16,957,479.25	1.20%
46	1,308,762,904.17	3,771,913.23	0.27%	107	962,443,698.31	8,047,456.51	0.57%	168	223,564,987.20	17,169,418.37	1.21%
47	1,304,943,842.02	3,819,062.14	0.27%	108	954,295,848.39	8,148,049.72	0.58%	169	206,180,951.10	17,384,036.10	1.23%
48	1,301,077,041.60	3,866,800.42	0.27%	109	946,045,948.25	8,249,900.34	0.58%	170	188,579,614.54	17,601,336.56	1.24%
49	1,297,161,906.18	3,915,135.42	0.28%	110	937,692,924.16	8,353,024.09	0.59%	171	170,758,261.28	17,821,353.26	1.26%
50	1,293,197,831.56	3,964,074.62	0.28%	111	929,235,487.77	8,457,436.89	0.60%	172	152,714,141.10	18,044,120.18	1.28%
51	1,289,184,206.01	4,013,625.55	0.28%	112	920,672,332.42	8,563,154.85	0.61%	173	134,444,469.42	18,269,671.88	1.29%
52	1,285,120,410.14	4,063,795.87	0.29%	113	912,002,138.13	8,670,194.29	0.61%	174	115,946,426.84	18,498,042.38	1.31%
53	1,281,005,816.83	4,114,593.32	0.29%	114	903,223,566.41	8,778,578.86	0.62%	175	97,217,158.74	18,729,268.11	1.32%
54	1,276,839,791.09	4,166,025.73	0.29%	115	894,335,262.55	8,888,303.86	0.63%	176	78,253,774.78	18,963,383.96	1.34%
55	1,272,621,690.04	4,218,101.06	0.30%	116	885,335,854.88	8,999,407.66	0.64%	177	59,053,348.52	19,200,426.26	1.36%
56	1,268,350,862.72	4,270,827.32	0.30%	117	876,223,954.63	9,111,900.26	0.64%	178	39,612,916.93	19,440,431.59	1.37%
57	1,264,026,650.06	4,324,212.66	0.31%	118	866,998,155.61	9,225,799.01	0.65%	179	19,929,479.99	19,683,436.98	1.39%
58	1,259,648,384.74	4,378,265.32	0.31%	119	857,657,034.11	9,341,121.50	0.66%	180	0.00	19,929,479.95	1.41%
59	1,255,215,391.10	4,432,993.64	0.31%	120	848,199,148.60	9,457,885.52	0.67%				
60	1,250,726,985.05	4,488,406.06	0.32%	121	838,623,039.51	9,576,109.09	0.68%				